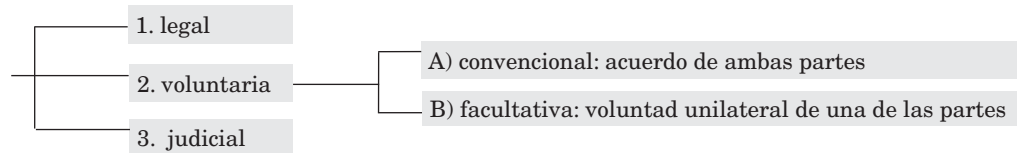


50. LA COMPENSACIÓN

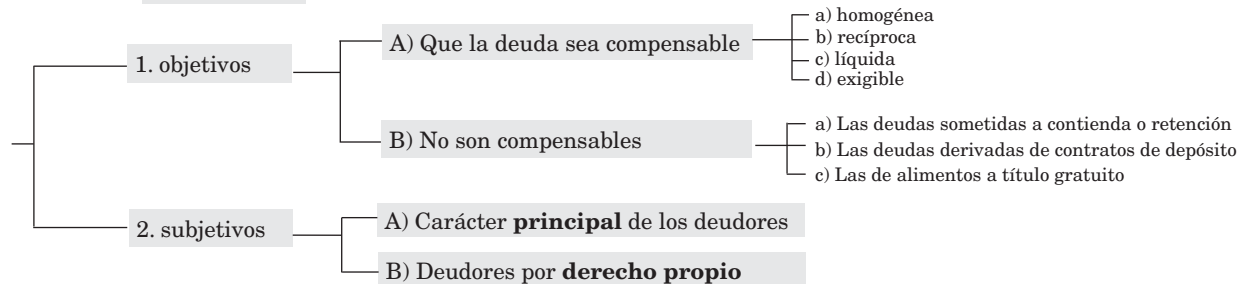
1. CONCEPTO

Extinción simultánea de dos obligaciones en la medida en que el importe de una está comprendido en el de la otra

2. CLASES



3. REQUISITOS



4. EFECTOS

- A) Extingue una y otra deuda en la cantidad concurrente (art. 1202 CC)
- B) Se produce ope legis aunque no tuvieran las partes conocimiento de ella (art. 1202 CC)
- C) Si las deudas fueran pagaderas en diferentes lugares se indemnizarán los gastos de transporte al lugar del pago (art. 1201 CC)
- D) La compensación no puede ser apreciada de oficio por los Tribunales